ACTA PARCIAL N°. 002
CONTRATO ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO
No. ESAL-MA-004-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARCABUCO
CONTRATISTA:	ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS NIT: 901063754-3 R/L MARIA MIREYA GARCIA PACHECO C.C No. 23.315.988
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA ARCABUCO INCLUYENTE CON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO.
VALOR CONTRATO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($51.000.000) M/CTE...
PLAZO:	El plazo de ejecución es de tres meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Arcabuco – Boyacá, a los tres (03) días de diciembre de 2025, se reunieron en la Secretaria de Gobierno y Administrativa, ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS identificado con Nit. 901063754-3 R/L MARIA MIREYA GARCIA PACHECO con C.C No. 23.315.988, en su condición de contratista, y en calidad de Supervisora Diana Marcela Camacho Vanegas identificada con cédula de ciudadanía N° 63.557.954 expedida en Bucaramanga, con el fin de suscribir la presente Acta parcial N° 002 del CONTRATO ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO No. ESAL-MA-004-2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA ARCABUCO INCLUYENTE CON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO"**

PRIMERA: Que, en el Municipio de Arcabuco – Boyacá se celebró el **CONTRATO ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO No. ESAL-MA-004-2025**, de fecha 25 de septiembre del 2025, Asociación Restaurando Huellas Identificado con Nit. 901063754-3 R/L María Mireya García Pacheco con C.C No. 23.315.988, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA ARCABUCO INCLUYENTE CON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO"**

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó mediante la presente Acta parcial No. 002 el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

TERCERA: Que la Alcaldía municipal estableció en el **CONTRATO ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO No. ESAL-MA-004-2025** de fecha 25 de septiembre del 2025, en la cláusula Séptima **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Arcabuco pagará mediante:
a) Mediante Actas Parciales, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución de la prestación del servicio contratado, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; y b) un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de final sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas, previa acta o certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor, Doctora **DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS**, quien se desempeña como Secretaría de Gobierno y administrativa y administrativa o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: El valor citado anteriormente se Cancelará del Rubro No. 23202020090116-133803-16-41031500 Personas asistidas en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas-Capacitaciones a la población con habilidades no cognitivas -DEP: Administración Central/$ 19.000.000

CUARTA: El Acta parcial No. 002 del Contrato objeto de la presente diligencia, se estipula en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa a continuación:

BALANCE GENERAL		
DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA		
VALOR TOTAL CONTRATADO		
VALOR CONTRATO	$ 51.000.000,00	
VALOR ADICIONAL		
VALOR TOTAL CONTRATADO		
SALDO EJECUTADO		
SUMAS IGUALES	**$ 51.000.000,00**	**$ 51.000.000,00**
PAGOS PARCIALES		
VALOR ACTA No. 001	$ 19.000.000,00	
VALOR ACTA No. 002	$ 26.900.000,00	
VALOR TOTAL RECIBIDO		$ 45.900.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	**$ 45.900.000,00**	**$ 45.900.000,00**
MULTAS		
VALOR MULTAS IMPUESTAS		
VALOR MULTAS CANCELADAS		
VALOR SALDO MULTAS		
SUMAS IGUALES	**0**	**0**
BALANCE GENERAL		
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 45.900.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5.100.000,00	
VALOR RECIBIDO		$ 45.900.000,00

VALOR SALDO MULTAS		
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 5.100.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 51.000.000,00**	**$ 51.000.000,00**

Frente a este informe fue otorgado por parte de la supervisora del contrato, el respectivo visto bueno, y se pone en consideración de Asociación Restaurando Huellas Identificado con Nit. 901063754-3 R/L María Mireya García Pacheco con C.C No. 23.315.988 para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten aprobación a la presente Acta Parcial No. 002.

SEXTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, la Alcaldía de Arcabuco – Boyacá cancelara a Asociación Restaurando Huellas Identificado con Nit. 901063754-3 R/L María Mireya García Pacheco con C.C No. 23.315.988, la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.000.000.00). Correspondiente al 90 % de avance según lo pactado inicialmente en el **CONTRATO ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO No. ESAL-MA-004-2025** de fecha 25 de septiembre del 2025, según Informe de avance presentado.

En Constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y administrativa
Supervisora

ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS
NIT: 901063754-3
R/L MARIA MIREYA GARCIA PACHECO
C.C No. 23.315.988